



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LOS
ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ABRIL- JUNIO 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

1. Nombre de la Contratación:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partida	Descripción de bien y/o servicio	Cantidad	Unidad
1	Servicio de Mantenimiento menor y Conservación de Inmuebles para los Zoológicos de la Ciudad de México.	1	Servicio

2. Antecedentes: No aplica.

3. Objeto de la Contratación: El Servicio de Mantenimiento menor y Conservación a inmuebles para los Zoológicos de la Ciudad de México, tiene como propósito mantener y conservar en óptimas condiciones las instalaciones que albergan a la fauna silvestre bajo cuidado humano, las áreas de uso por el público visitante tomando en cuenta lo recomendado por la Gestión Integral de Riesgos y Protección civil, asimismo las áreas de vital importancia donde se realizan las diferentes actividades cotidianas que favorecen y garantizan la operatividad dentro de los Zoológicos.

4. Vigencia de la contratación:

Un día después del fallo al 30 de junio del 2025

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

LUGARES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Zoológico	Ubicación	Superficie m ²	Horario
Chapultepec	Primera sección del Bosque de Chapultepec Col. San Miguel Chapultepec	106,160 m ²	Lunes a viernes plantilla completa Horario: 07:00 a 17:00 horas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

	Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850, México, CDMX.		<p>Sábados: Horario: 07:00 a 17:00 horas.</p> <p>Domingos y días festivos: Horario: 07:00 a 17:00 horas, En caso que se requiera cambiar el horario del personal por necesidad del servicio, este será de 08:00 a 18:00 horas.</p>
San Juan de Aragón	José Loreto Fabela s/n U.H. San Juan de Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07969, México, CDMX.	203,000 m ²	<p>Lunes a viernes plantilla completa 07:00 a 17:00 horas.</p> <p>Sábados 07:00 a 17:00 horas</p> <p>Domingos y días festivos: 07:00 a 17:00 horas.</p> <p>En caso que se requiera cambiar el horario del personal por necesidad del servicio, este será de 08:00 a 18:00 horas</p>
Los Coyotes	Av. Heroica Escuela Naval Militar Esq. Calzada de la Virgen s/n Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán C.P. 04900, México, CDMX.	100,000 m ²	<p>Lunes a viernes plantilla completa Horario: 07:00 a 17:00 Horas.</p> <p>Sábados: Horario: 07:00 a 17:00 Horas.</p> <p>Domingos y días festivos: Horario: 07:00 a 17:00 horas En caso que se requiera cambiar el horario del personal por necesidad del servicio, este será de 08:00 a 18:00 horas</p>

- El **prestador del servicio** se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal solicitado de lunes a domingo para cumplir oportuna y eficazmente las actividades. Los cuales no deberán variar y ser cubiertos en su totalidad por el proveedor; independientemente de cualquier eventualidad (falta, incapacidad o por descanso), a efecto de asegurar la mejor prestación del servicio. El **personal deberá presentarse debidamente uniformados con logo y nombre en playera o casaca o camisola**, en los que sea legible. La empresa licitante ganadora se comprometerá a reponer el uniforme que se rompa por cuestiones de trabajo, al personal que lo requiera.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

El **prestador del servicio** acepta, que por situaciones extraordinarias en el mantenimiento preventivo y correctivo a los Zoológicos de la Ciudad de México, realizará el servicio fuera del horario establecido de acuerdo a las necesidades del servicio requerido, pudiendo hacer horarios escalonados respetando las horas establecidas por contrato, previa solicitud del Responsable del Zoológico.

- El **prestador del servicio** deberá entregar **copia simple de constancias de inscripción al IMSS de todo el personal asignado al servicio**, con **vigencia actualizada** de todo el personal sin excepción, durante los **primeros 15 días de iniciado su servicio**.
- Cada zoológico deberá establecer horarios de comida escalonados del personal asignado, para que las áreas no permanezcan sin personal cuando se requiera.
- El personal asignado a cada zoológico deberá abstenerse de realizar encargos personales de los servidores públicos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.

Visitas por parte de los proveedores a los tres Zoológicos (Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes).

Los participantes, deberán realizar visitas a sitio a los tres Zoológicos (Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes), un día hábil antes de la apertura de propuestas.

PERFILES DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SERVICIO

Especialidad
Responsable/ polivalente
Técnicos polivalentes (herrero, cerrajería, pintura, carpintería, electricidad, plomero, albañil, etc.)

Responsabilidades con el personal contratado:

- El **prestador del servicio** se obliga a asignar un residente en cada uno de los lugares donde se prestará el servicio, durante la vigencia del contrato, el cual será el responsable de coordinar la operación de los trabajos y ser el enlace entre sus trabajadores y los responsables de cada zoológico.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

- Los residentes deben tener los conocimientos y experiencia en trabajos similares mínimo de un año debiendo acreditar la capacidad técnica de los mismos, por lo que deberá adjuntar dentro de su propuesta técnica el Curriculum vitae de cada uno de ellos y perfiles de puesto.
- Adjuntar dentro de su propuesta técnica la propuesta de plantilla para cubrir cada perfil de puesto solicitado para cada zoológico. Al inicio del contrato, el residente deberá presentar una lista del personal asignado indicando la especialidad de cada uno de ellos. No se deberá considerar a ningún trabajador en dos o más especialidades diferentes, excepto el personal Técnico polivalente.
- El proveedor deberá considerar el perfil del Técnico polivalente como una persona con diferentes expertices en herrería, carpintería, electricidad, plomería, albañilería, etc..., no se considerarán a los ayudantes generales para este puesto.
- Todo el personal asignado a cada zoológico deberá registrarse a la entrada y a la salida de su jornada laboral, por medio de listas de asistencia (las cuales deberán ser entregadas mensualmente la última semana de cada mes, de manera impresa, en hoja membretada, con los nombres de los trabajadores), estas deberán ser entregadas a los residentes para que a su vez las entreguen en cada zoológico. Asimismo, en caso de no presentarse el personal requerido por cada zoológico se aplicaran las sanciones correspondientes de acuerdo al número de faltas presentadas.
- El residente por parte de la empresa que preste el servicio, vigilará que el personal guarde el orden y la buena conducta, que no se presente en estado inconveniente, bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante la jornada de trabajo, en caso de que esto suceda dicho personal causará baja inmediata informando a la autoridad correspondiente de cada zoológico.
- Todo el personal contratado a cada zoológico deberá apegarse al Reglamento Interno de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.
- En caso de que algún trabajador sea substituido deberá informarlo al residente de mantenimiento, para que pueda presentarlo al enlace por parte del zoológico correspondiente, con al menos 24 horas de anticipación debiendo indicar la especialidad del mismo.

EQUIPO DE SEGURIDAD

La empresa deberá dotar a su personal con el equipo de seguridad que se menciona a continuación, en cantidades suficientes, en las tallas requeridas por cada trabajador, y el mismo color en todos





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

los uniformes cada que sea necesario, para observar la buena imagen del zoológico. Además deberá dotar el equipo de seguridad industrial a cada técnico de acuerdo a su especialidad, y que cuente con el logotipo correspondiente, sea de tamaño adecuado para su visualización, sea agradable a la vista, así como el color.

El prestador del servicio se comprometerá a presentar el equipo de seguridad completo; en cada uno de los zoológicos; los **primeros tres días hábiles después del fallo.**

Especialidad	Uniforme y faja.	botas con casquillo	Botas hule	Impermeable	Guantes de piel	Guantes de nitrilo	Lentes de protección	Mandil de carnaza	Mascarilla (respirador anti-gás)
Responsable	x	x	x	x	x	X	x		x
Herreros	Incluir adicional camisola de mezclilla para soldador y guantes largos para soldar.	x		x	x	X	x	x	x (adicionar careta para soldador electrónica)
Técnico polivalente	Incluir adicional camisola de mezclilla para soldador y guantes largos	x	x	x	x	X	x	x	x





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

	para soldar.								
--	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--

El personal del prestador del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal- Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo retirándoseles del área.

6. Descripción del servicio:

DESCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO Y ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Seguimiento del Servicio:

Es importante mencionar que los responsables y verificadores del servicio asignados en cada zoológico deberán realizar recorridos constantes, para la detección de problemas en los diferentes rubros aquí mencionados, y de esta manera realizar la programación correspondiente y brindar la atención necesaria. En caso de no cumplirse las actividades antes mencionadas se notificará a la empresa adjudicada para que dé cumplimiento a lo mencionado dentro de este anexo.

Dirección del Zoológico de Chapultepec, Dirección del Zoológico San Juan de Aragón y Dirección del Zoológico Los Coyotes.

Para el Servicio de Mantenimiento a Inmuebles se solicita un proveedor con experiencia que pueda brindar el servicio mencionado en este anexo.

Medio a través del cual se solicita el servicio.

Invitación Restringida

Cómo y Cuándo se debe prestar el servicio.

Se hace referencia al numeral 5 donde se indica plazo, lugar y horario de la contratación.

Quién y Cuando supervisa la prestación del servicio/ adquisición de bienes.

Se hace referencia al numeral II. Condiciones administrativas de la contratación, puntos 2 y 3.

Método y responsable de la validación de la correcta prestación de servicio/ adquisición de bienes.

Se hace referencia al numeral II. Condiciones administrativas de la contratación, punto 3.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

Actividades a realizar:

- **Instalaciones eléctricas en general**

Actividad	FRECUENCIA		
	SAN JUAN DE ARAGÓN	CHAPULTEPEC Y DIRECCIÓN GENERAL	LOS COYOTES
1. Localización y reparación de fallas y cortos en instalaciones eléctricas	1. Diario	1. Diario	1. Diario
2. Cambio de focos, luminarias fusibles, balastos, contactos, multicontacto, apagadores, pastillas termo magnéticas, clavijas, cables, soquetes, fotoceldas, arrancadores termo magnéticos, extensiones de uso rudo, electro niveles y restablecedores (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	2. Cuando se requiera	2. Cuando se requiera	2. Cuando se requiera
3. Revisión de los diferentes tipos de luminarias (poste, nichos y solares).	3. Mensual	3. Mensual	3. Mensual
4. Mantenimiento correctivo a las subestaciones.	4. Mensual	4. Mensual	4. Mensual
5. Mantenimiento correctivo a los centros de carga	5. Mensual	5. Mensual	5. Mensual





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

- **Albergues (casetas de noche y exhibidores), hospital, laboratorios, oficinas, almacenes, baños y vestidores**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Preparado y pintado a dos manos de muros interiores y exteriores	1. Cuando se presente la eventualidad	Zoológicos de Chapultepec y Oficinas de la Dirección General,
2. Recorrido por azoteas, detección de techos que necesitan Impermeabilización y generar un cronograma de atención del problema.	2. Cuando se presente la eventualidad	
1. Reparación de mobiliario		Zoológicos de San Juan de Aragón y Zoológico Los Coyotes
2. Reubicación de líneas telefónicas	1. Cuando se presente la eventualidad	
3. Revisión y detección de pisos, muros, registros, sardineles, pretilas o murete, chaflanes, escalones y plafones en mal estado para su rehabilitación.	2. Cuando se presente la eventualidad	
4. Revisión de líneas de gas, dar mantenimiento a las mismas y pintar la instalación de color amarillo	3. Semanal	
5. Reparación de cambio de tuberías, accesorios de distribución de gas (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).		
6. Cambio de herrajes de tanque bajo, válvulas para lavabos, WC, mingitorios, mezcladoras, cespel, sapos, espejos, regaderas, coladeras, rejillas de coladeras, tinacos, hidroneumáticos (se deberá considerar el	4. Cuando se presente la	





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y

CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

Actividad	Frecuencia	Área
suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	eventualidad	
7. Reparación de casilleros y bancas de vestidores (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	5. Cuando se presente la eventualidad	
8. Cambio de chapas, llaves y candados (incluye elaboración de duplicados de llaves) (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	6. Cuando se presente la eventualidad	
9. Aperturas de cerradura	7. Cuando se presente la eventualidad	
10. Elaboración de muebles (repisa, estantes)(se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	8. Cuando se presente la eventualidad	
	9. Cuando se presente la eventualidad	
	10. Cuando se presente la eventualidad	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

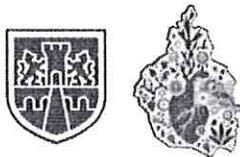
- **Mallas, estructuras metálicas, rejas exteriores e interiores**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Revisión de condiciones generales de mallas, estructuras metálicas, rejas interiores y exteriores.	1. Diario	Zoológicos Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes.
2. Revisión y/o sustitución de atranques de mallas	2. Diario	
3. Mantenimiento (Preparado y pintado) de mallas, barandales, rejas y estructuras metálicas.	3. Semestral (o cuando se requiere)	
4. Reparación y/o sustitución de mallas, rejas y estructuras metálicas.	4. Cuando se presente la eventualidad	

- **Albergues**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Engrasado de poleas, guías, bisagras, tejuelos, chapas, operadores mecánicos de puertas y candados.	1. Mensual	Zoológicos Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes
2. Preparado y pintado a dos manos de muros interiores y exteriores.	2. Cuando se presente la eventualidad	
3. Preparado y pintado a dos manos con aplicación de primario de rejas, mallas, puertas metálicas, cancelos y estructuras	3. Cuando se presente la eventualidad	
4. Preparado e Impermeabilización a dos manos con aplicación de membrana de azoteas		





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<p>5. Reparación de bebederos, comederos de concreto, comederos de madera, pisos, muros, registros, sardineles, pretilas o murete y plafones</p> <p>6. Desagüe de fosos de seguridad de exhibidores.</p> <p>7. Limpieza y retiro de basura de azoteas de albergues, almacenes y oficinas generales.</p>	<p>4. Cuando se presente la eventualidad</p> <p>5. Cuando se presente la eventualidad</p> <p>6. Semanal</p> <p>7. Quincenal</p>	
<p>8. Reparación o elaboración de comederos metálicos</p> <p>9. Re nivelación de pisos en exhibidores</p> <p>10. Reparación y mantenimiento del piso especial colocado en casetas de noche de elefantes (ZSJA)</p> <p>11.Reconformación de taludes</p> <p>12.Reparación o elaboración de tarimas y comederos de madera</p> <p>13. Reparación o cambio de domos</p> <p>14. Reparación de postes de línea, horizontales, alambre de púas, mallas, rejas y puertas (abatibles, guillotinas y corredizas)</p>	<p>8. Cuando se requiera</p> <p>9. Cuando se presente la eventualidad</p> <p>10. Cuando se presente la eventualidad.</p> <p>11. Cuando se presente la eventualidad</p> <p>12. Mensual</p> <p>12. Cuando se</p>	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

<p>15. Cambio de chapas, llaves y candados, incluye DGZVS (incluye elaboración de duplicados de llaves) (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).</p>	<p>presente la eventualidad</p>	
<p>16. Elaboración de comederos, bebederos, tarimas, repisas y archiveros</p>	<p>13. Cuando se presente la eventualidad</p>	
<p>17. Apertura de cerraduras, incluye DGZCFS</p>	<p>14. Cuando se presente la eventualidad</p>	
<p>18. Mantenimiento preventivo de puertas electromecánicas de casetas de noche del Albergue de Elefantes. ZSJA</p>	<p>15. Cuando se presente la eventualidad</p>	
<p>19. Mantenimiento preventivo de puertas de casetas de noche del Albergues de Jirafas y puertas electromecánicas de grandes primates ZCHAP, ZSJA</p>	<p>16. Cuando se presente la eventualidad</p>	
	<p>17. Bimestral</p>	
	<p>18. Bimestral</p>	

- **Andadores, pistas de arcilla, áreas de juegos y gimnasio abierto**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y

CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

Actividad	Frecuencia	Área
1. Revisión, ajuste y reparación de postes y cable de retenidas.	1. Cuando se presente la eventualidad	Zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes
2. Cambio de cable de retenida (cable acerado), (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	2. Cuando se presente la eventualidad	
3. Reparación de pisos (suministro de piezas de azulejo que se requiera)	3. Cuando se presente la eventualidad	
4. Reparado, engrasado, preparado y pintado de aparatos de gimnasio, juegos infantiles, bancas metálicas y torniquetes.	4. Cuando se presente la eventualidad	
5. Rastrillado y nivelación de arcilla de tezontle	5. Semanal	
6. Colocación de arcilla de tezontle (suministro de tezontle que se requiera para el servicio).	6. Cuando se presente la eventualidad	
7. Revisión, ajuste y lubricación de torniquetes	7. Semanal	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

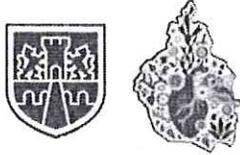
• **Cristales de contención de exhibidores y peceras**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Revisión de uniones de cristales 2. Cambio de sello de silicón entre uniones de cristales 3. Pulido de cristales en albergues, estanques y peceras 4. Retiro de sarro en cristales en cuerpos de agua 5. Mantenimiento de cristales de exhibidores (con máquina pulidora de cristales y productos químicos para retiro de sarro y limpieza de cristales)	1. Diario 2. Cuando se presente la eventualidad. 3. Cuando se presente la eventualidad. 4. Cuando se presente la eventualidad. 5. Cuando se presente la eventualidad.	Zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes

• **Instalación Hidráulica**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Reparación de fugas de la red de agua potable y tratada 2. Cambio de empaques de válvulas y pichanchas (se deberá considerar el suministro de los insumos)	1. Cuando se presente la eventualidad	Zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

necesarios para realizar dicho servicio).		
3. Suministro y cambio de válvulas donde exista la red de agua potable y tratada	2. Cuando se presente la eventualidad	
4. Purgas de tanques	3. Cuando se presente la eventualidad	
5. Lavado de cisternas y tanques de almacenamiento	4. Cuando se presente la eventualidad	
6. Sellado de muros de cisternas (incluye suministro de insumos para realizar el servicio).	5. Mensual	
7. Revisión y lubricación de flotadores	6. Cuando se presente la eventualidad	
8. Mantenimiento de pintura en tuberías agua potable, agua tratada o agua con presión de aire. (Respetando los colores especificados en la Norma Oficial Mexicana relativa a seguridad NOM-028-STPS-1994).	7. Semanal	
9. Cambio de tuberías hidráulicas dañadas (incluye suministro de insumos)	8. Mensual	
10. Cambio de válvulas de lavabo integral y palancas de fluxómetros de WC, así como de las llaves de pibote (se deberá considerar el suministro de los insumos necesarios para realizar dicho servicio).	9. Cuando se presente la eventualidad	
11. Revisión de presión de Hidrantes, (excepto en ZLC)		
12. Revisión y reparación de hidroneumáticos		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

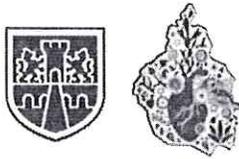
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

	<p>10. Cuando se presente la eventualidad</p> <p>11. Mensual</p> <p>12. Diario</p>	
--	--	--

• **Instalación sanitaria**

Actividad	Frecuencia	Área
1. Desazolve y sondeo de registros, pozos de visitas, fosas sépticas, bajadas pluviales, coladeras, drenes de casas de noche, tuberías pluviales de aguas negras.	1. Cuando se presente la eventualidad	Zoológicos de Chapultepec y Dirección General, San Juan de Aragón y Los Coyotes
2. Desazolve de la línea de drenaje, que incluya el material y equipo necesarios.	2. Cuando se presente la eventualidad	
3. Reparación de los brocales de los pozos de visita	3. Cuando se presente la eventualidad	





• Sistema de voceo

Actividad	Frecuencia	Área
1. Revisión de funcionamiento de bocinas. 2. Mantenimiento preventivo al equipo de voceo. 3. Revisión, reparación y cambio de cable y transformadores	1. Semanal 2. Mensual 3. Cuando se presente la eventualidad	San Juan de Aragón y Los Coyotes.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

El proveedor deberá contemplar y contar con la maquinaria, equipo e insumos suficientes que se requieran para llevar a cabo las actividades de rutina, y trabajos extraordinarios tomando en cuenta que se entreguen los equipos en óptimas condiciones y con lo antes mencionado el personal asignado cuente con herramientas de trabajo que garanticen la operatividad de las labores cotidianas del Zoológico siendo estas de manera enunciativa más no limitativa.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ser responsable por los desperfectos que ocurrieran en los equipos y sus instalaciones dentro del zoológico, y las posibles consecuencias que pudiera comprometer el bienestar de los animales bajo cuidado profesional, personal, o público visitante.

El prestador de servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta en las cantidades suficientes para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en este anexo técnico.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

EQUIPO LOGÍSTICO

Equipo	Zoológico de San Juan de Aragón	Chapultepec	Coyotes
Caseta de lámina de 4.0 hasta x 6.0 mts. por lado (uno como bodega y centro de operación).	1	1	1

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de “El Prestador del Servicio” adjudicado:

- a) El prestador del servicio será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.
- b) El prestador del servicio se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en el Anexo Técnico I.
- c) El prestador del servicio deberá considerar en su proposición que el personal que asigne para la prestación del servicio contratado, deberán presentarse debidamente equipados y con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa y portando una identificación personal. El uniforme deberá ser completo, es decir casaca, pantalón y botas de uso rudo y contar con la cantidad suficiente para que en todo momento lo usen dentro de las instalaciones.
- d) El personal del prestador del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo y se aplicará la pena convencional de acuerdo al anexo.
- e) Seguro médico para el personal asignado.
- f) El Prestador del Servicio deberán presentar:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

- i. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa responderá por los accidentes de trabajo que sus elementos sufran sin ninguna responsabilidad laboral tanto fiscal como ante el IMSS, por lo cual la empresa es la única responsable de la relación de trabajo existente entre ella y su personal, así como, de las consecuencias jurídicas de carácter laboral que les pudiera resultar y de cualquier otra obligación derivada de disposiciones legales de carácter judicial.
- ii. El prestador del servicio deberá **entregar copia simple de constancias de inscripción al IMSS de todo el personal asignado al servicio**, con vigencia actualizada de todo el personal sin excepción, durante los primeros 10 días hábiles a la notificación del
- iii. fallo. En caso de no cumplir con lo establecido durante los días antes mencionados, el personal no podrá laborar dentro de las instalaciones del Zoológico.
- iv. En caso de que se integre un personal nuevo o exista cambio, tendrá un máximo de 10 días para entregar el alta correspondiente.
- v. El prestador del servicio vigilará que el personal guarde el orden y la buena conducta, que no se presente en estado inconveniente, bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante la jornada de trabajo, en caso contrario dicho personal causará baja inmediata.
- vi. El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de personal se le aplicarán la pena convencional de acuerdo al anexo.
- vii. El prestador del servicio acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.
- viii. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por las Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

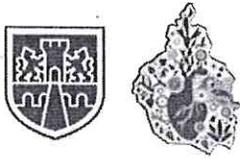
g) El personal del prestador del servicio deberá respetar los siguientes lineamientos de conducta.

1. Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, empleados y compañeros de trabajo dentro de los zoológicos.
2. Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico, por seguridad del trabajador.
3. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar con la integridad del personal, así como del portador.
4. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre y/o Direcciones de cada zoológico. Así mismo acudir a las pláticas de capacitación de protección civil.
5. Abstenerse de realizar encargos personales de los servidores públicos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre.
6. Conocer y Apegarse al Reglamento Interno de los Zoológicos.
7. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a laboral al personal que haya tomado bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes.
8. Al personal que se le sorprenda realizando un acto ilícito, causara baja definitiva.

EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO A LA BREVEDAD.

- h) El prestador del servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta y material que sea necesaria para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se detallan en el Anexo Técnico.
- i) El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el anexo.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

- j) Es obligación del prestador del servicio entregar los informes mensuales los primeros cinco días del mes siguiente, de no ser así se sancionará de acuerdo al anexo.
- k) Es obligación del prestador del servicio entregar las listas de asistencia quincenales dos días hábiles anteriores al inicio del periodo para tener el registro oportuno.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Serán responsables de administrar el contrato el M. en C. MVZ. Alberto Olascoaga Elizarraraz, Director del Zoológico de Chapultepec, Biol. María Adriana Fernández Ortega, Directora del Zoológico Los Coyotes y MVZ Gabriela Uribe Acosta, Directora del Zoológico San Juan de Aragón, y quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento del contrato aplicable a las instalaciones a su cargo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Dirección de cada zoológico encargada de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes se asistirán de los, MVZ. Javier Ojeda Chávez, Subdirector Técnico del Zoológico de Chapultepec, MVZ Gabriela Uribe Acosta Directora del San Juan de Aragón, personal asignado al Zoológico Los Coyotes, personal adscrito a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre y/o a quienes los suplan o sustituye del cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la (prestación del servicio), será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Prestador de servicio" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a **03 días hábiles**, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaria" acrediten haber comunicado a "El Prestador de servicio" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo del incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaria" notifica a "El Prestador de Servicio" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Prestador de Servicio" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

"La Secretaría" cubrirá el pago mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del servicio para que el pago proceda misma que deberá acompañarse de (acta entrega recepción firmada por el (la) administrador(a) del contrato, o el suplente designado, verificación del SAT, bitácora de trabajo correspondiente, archivo fotográfico por lo menos cuatro fotografías y listas de asistencia) en el que avale que (el servicio fue prestado) a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El enlace administrativo en la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el (la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Zoológico de Chapultepec: Primera sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Zoológico San Juan de Aragón: Av. Loreto Fabela s/n, U.H. San Juan de Aragón, C.P. 07969, Zoológico Los Coyotes: Av. Heroica Escuela Naval Militar, Esq. Calzada de la Virgen s/n, Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04900, México, CDMX. en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicara a "El Prestador de Servicio" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "El Prestador de Servicio" adjudicado presente la (s) factura(s) corregida(s).

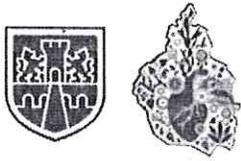
El tiempo que "El Prestador del Servicio" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Prestador del Servicio" adjudicado los entregue a "La Secretaría" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, "El Prestador del Servicio" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado/la contratación quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.13 DE PENAS CONVENCIONALES de la "CIRCULAR UNO 2019", "La Secretaría" podrá aplicar a "El Prestador del Servicio" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- a) Si "El Prestador del Servicio" adjudicado incumple en localidad del servicio o mala calidad del mismo, no acorde con los términos y condiciones pactados; "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente a 2%(dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso desde el incumplimiento y hasta que "El prestador del servicio" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio prestado.
- b) Si "El prestador de servicio" adjudicado incumple en cantidad insuficiente del servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados "La secretaria" le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del servicio, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "El prestador del servicio" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio prestado.
- c) Si "El prestador del servicio" adjudicado incumple en los plazos de entrega del servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "El prestador del servicio" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio prestado.

El administrador del servicio calculará y notificará por escrito a "El prestador del servicio" adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen de acuerdo al Anexo I adjunto.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del servicio prestado, sin considerar los impuestos que le apliquen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descotará al prestador del servicio del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "El prestador del servicio" adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecidos en la LADF y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la LADF y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2019, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Prestador del Servicio" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

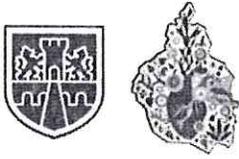
La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Secretaría" sita en Plaza de la Constitución 1 piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Prestador del Servicio" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Prestador del Servicio" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

7. Póliza de responsabilidad civil

El Prestador del Servicio" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARIA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "El Prestador del Servicio" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "La Secretaría", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "El Prestador del Servicio" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "El Prestador del Servicio" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados.

"El Prestador del Servicio" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "El Prestador del Servicio" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "El Prestador del Servicio" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Prestador del Servicio" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "El Prestador del Servicio" adjudicado.

8. Rescisión administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 42 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los artículos 63 y 64 de su reglamento, "La Secretaria" a través del(a) administrador(a) del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera total al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad.

Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" adjudicado no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "La Secretaría" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

9. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaria", podrá solicitar a la Subdirección General de Bienes inmuebles y Recursos Materiales, dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Prestador del Servicio" adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

10. Modificaciones al contrato

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaria" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25% (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Prestador del Servicio" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato de los servicios contratados con aceptación de "El Prestador del Servicio" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Prestador del Servicio" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

11. Confidencialidad de la información

"El Prestador del Servicio" adjudicado no divulgará ni utilizará la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "La Secretaría" a través del(a) administrador(a) del contrato.

12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir los licitantes:

1. Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.
2. Currículum del "El prestador del servicio" adjudicado, donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 2 años los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfonos de los mismos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
3. Acta de Nacimiento (Persona física)
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) actualizada. (Persona física)
5. Acta constitutiva y sus modificaciones en caso de haberlas. (Personas Morales)
6. Poder Notarial en que consten las facultades del representante legal que firmará el instrumento contractual. (Persona Moral)

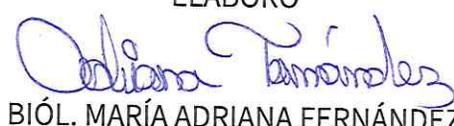




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

7. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
8. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, que suscribirá el instrumento contractual.
9. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
10. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración pública de la CDMX.
11. Manifestación original bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
12. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente a la firma del instrumento jurídico, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedidos por el SAT de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
13. Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de Ausencia de Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
14. Manifestación Bajo protesta de decir la verdad que la empresa ha cumplido con sus obligaciones fiscales previstas en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.
15. Fianza de garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, la cual deberá presentarse antes de la firma del instrumento jurídico en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta Invitación.

<p>ELABORÓ</p>  <p>MVZ. M. en C. EMCV.FS ALBERTO OLASCOAGA ELIZARRARAZ</p> <hr/> <p>Director del Zoológico de Chapultepec</p>	<p>ELABORÓ</p>  <p>MVZ. GABRIELA URIBE ACOSTA</p> <hr/> <p>Directora del Zoológico de San Juan de Aragón</p>	<p>ELABORÓ</p>  <p>BIÓL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA</p> <hr/> <p>Directora del Zoológico Los Coyotes</p>
<p>AUTORIZÓ</p>  <p>BIOL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA.</p> <hr/> <p>Encargada del Despacho de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre conforme al oficio SEDEMA/JAIR/08/2024</p>		



